



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2019-00185-00

Por ser procedente la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en este proceso a favor de la EVARISTO PÉREZ PARRA con c.c. 11.300.324, quien funge con endosatario en procuración. El pago se hará hasta la concurrencia del crédito del crédito aprobado.

NOTIFÍQUESE


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez